

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 peset

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Los pedidos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los señores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893 ..)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 16 de Noviembre de 1909

Señores que asistieron: Pérez Calvo, presidente, Sanz Matamoras, diputado secretario, Sauquillo, diputado secretario, Argente, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Cernuda, Crespi, Díez Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garfía Gorde, Garvía, Goitia, Martínez Vargas, Monterrose, Pérez Magnin y Ramírez Tomé.

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

#### Orden del día

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 9 de Julio á 30 de Setiembre últimos, señalados en la memoria con los números 1, 110, 116, 130, 136, 170, 181, 182, 183 y 184, quedaron aprobados los siguientes:

Conceder la autorización solicitada por el director del Hospital provincial para adquirir un coche-furgón con destino á la conducción de cadáveres de los enfermos que fallecen en los Establecimientos dependientes de la Corporación, abonando su importe con cargo á la consignación de «Generales» del presupuesto del Hospital provincial, no debiendo exceder el gasto de 1.850 pesetas y procurando la mayor economía.

Dar por concluso el expediente administrativo formado al oficial quinto de

las carreteras provinciales D. Justo Gutiérrez, levantar la suspensión de empleo y sueldo al expresado funcionario, é imponiéndole como correctivo la pérdida de haber de mes y medio; con el voto en contra del Sr. Barranco.

Nombrando interinamente peón caminero, con destino á la nueva carretera de Miraflores de la Sierra al Puerto de la Morcuera y haber de 730 pesetas anuales, á D. Tomás Terrecilla Palazón.

A petición de varios señores diputados se acordó continuaran sobre la mesa los señalados con los números 116, 130 y 136.

Se da cuenta del siguiente dispeniendo:

Prestar su conformidad á la nueva distribución de servicio del personal facultativo de la sección de carreteras provinciales, á causa de los dos últimos nombramientos de ayudantes Sres. Crespe y Barbero, á excepción de la de sobrestantes que se devolvió al señor ingeniero jefe para que, con urgencia, preponga otra distribución, variando radicalmente su propuesta, cambiando de trozo á todo el que lleve más de dos años en el que tiene á su cargo en la actualidad.

El Sr. Pérez Magnin ruega á la Diputación que este acuerdo se pegga en armonía con lo que dispone el Reglamento, el cual determina se faculte al señor ingeniero jefe para que distribuya el personal, y en este sentido propone se modifique el acuerdo de la Comisión provincial, porque nadie mejor que dicho funcionario sabe las condiciones del personal.

El Sr. Sauquillo se adhiere á las manifestaciones del Sr. Pérez Magnin, y advierte que en la Comisión votó en contra de este acuerdo.

El Sr. Garfía Gorde expresa su opinión favorable á esta propuesta, pero cree que este es un caso excepcional, porque aquí ha venido la propuesta del señor ingeniero, que es ya conocida.

El Sr. Sauquillo dice que lo que desea es deje al señor ingeniero en completa libertad porque la variación que propuso le hizo con el pie forzado que la Comisión le dió.

El Sr. Fernández Morales se muestra también conforme con la propuesta, advirtiéndole que con el Sr. Sauquillo formuló en la Comisión voto particular en análogo sentido.

El Sr. Monterrose dice que si es cierto que la distribución de los capataces la

Comisión la hizo en vista del dictamen de los ingenieros, claro está que era justa, porque sabía lo que hacía ó no. En el primer caso, si ahora se rectificara resultaría que habría hecho una cosa que no le correspondía, y en este caso, dice, votaría en contra.

El señor presidente pregunta si se aprueba la propuesta del Sr. Pérez Magnin, y en su virtud se pasan todos los antecedentes de este asunto al señor ingeniero para que éste, con arreglo á las necesidades, distribuya los capataces en la forma que crea conveniente.

La Diputación acordó confirmar el acuerdo en este sentido modificado, con los votos en contra de los Sres. Sanz Matamoras, Cernuda, Goitia y Crespi.

De conformidad con el anterior acuerdo, se unieron al mismo los siguientes confirmados con igual modificación:

Aprobar la distribución del personal de sobrestantes de carreteras provinciales, de conformidad con la propuesta del vocal Sr. Sanz Matamoras.

Quedar enterada de la comunicación del señor ingeniero jefe de obras provinciales participando que, con fecha 25 de Agosto último, expidió las órdenes oportunas de la nueva distribución de servicios á los cinco sobrestantes de su sección.

Quedar enterada de la comunicación del señor ingeniero jefe de obras provinciales dando cuenta de haberse posesionado en las secciones á que han sido nuevamente destinados los sobrestantes D. Lucio Díez, D. Julián Pérez, D. Eugenio Morales y D. Valentín Freire, no habiéndole verificado D. Juan Antonio Rodríguez por motivos de salud, y disponer se siga remitiendo certificación cada ocho días respecto del estado de salud del sobrestante Sr. Rodríguez.

Queda aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia:

Proponiendo la aprobación del pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el servicio de extracción del sobrestante de las comidas del Hospital provincial, pero llamando la atención de la Diputación acerca de la conveniencia, por razones de higiene pública, de estudiar otro medio para el aprovechamiento de los desperdicios.

Se da cuenta del que propone que la Corporación consigne su aprobación á las obras ejecutadas bajo la dirección del señor arquitecto provincial en la ma-

dianería de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, con motivo de la edificación de la núm. 3 de la de Mesonero Romanos; y que se llame la atención del señor arquitecto para que, en casos análogos, se dé cuenta cuando menos al señor presidente de la Corporación.

El Sr. Fernández de la Vega dice que después de examinado el expediente ha visto que las obras á que se refiere este dictamen han sido hechas con anterioridad á la venta de la finca y por esta razón entiende que la Diputación no debe tener inconveniente en aprobarlo.

La Diputación acordó aprobar el dictamen de referencia.

Asimismo quedan aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:

Proponiendo la aprobación de la liquidación de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyo saldo asciende á 994 pesetas 61 céntimos; declarar de abono dicha suma á favor del contratista D. Miguel Castro y Castro, y que se devuelva á éste la fianza que tiene constituida previo pago de los derechos reales por la cancelación de la fianza, puesto que no está afecto á ninguna responsabilidad.

Idem id. la aprobación del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas del trozo que falta por construir en la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja por Villamanrique de Tajo, que asciende á 164.864 pesetas 62 céntimos, y que se saque á subasta con arreglo al artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Continúa la discusión del proyecto de presupuestos para 1910 y se da cuenta del capítulo primero «Gastos de Administración provincial».

Leído el art. 1.º «Personal de la Diputación, 227.744 50 pesetas», se da cuenta de una enmienda al mismo; dice así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación que á los escribientes mecanógrafos de esta Corporación se les reconozca el mismo derecho que á los taquígrafos, y por consiguiente el disfrute de quinquenios, toda vez que por ser cargo especial no forman parte de la plantilla de empleados y no pueden disfrutar de los ascensos de escalafón.—Palacio de la Diputación 15 Noviembre 1909.—Cernuda.—Alfonso

Díaz Agere. — Luis Sauquillo. — Castellán.

La Comisión no acepta la enmienda.

En apoyo de ésta dice el Sr. Díaz Agere que le sorprende el criterio de la Comisión, porque en el año anterior la misma Comisión aceptó la relativa á los Taquígrafos, y los mecanógrafos, per estar en situación análoga, fuera del escalafón, deben correr la misma suerte. Termina suplicando que la Comisión vuelva de su acuerdo.

El Sr. Crespi, en nombre de la Comisión, dice que el año pasado después de discutirse el presupuesto se acordó no conceder ningún quinquenio más, y esta es la razón que la Comisión ha tenido para no aceptar la enmienda. Además se trata de dos empleados de 17 y 22 años, que de concederles ahora los quinquenios llegarían á disfrutar 10.000 pesetas de sueldo.

El Sr. Presidente pregunta á los firmantes de la enmienda si la sostienen ó la retiran.

El Sr. Díaz Agere dice que lo que puede hacer es modificarla en el sentido de limitar los quinquenios á dos.

El Sr. Benito Merene manifiesta que, sintiéndole mucho, votará en contra de la enmienda, porque estos empleados llevan aún poco tiempo al servicio de la Corporación.

El Sr. Crespi insiste en no aceptar la enmienda por las razones dadas.

El Sr. Argente dice que aparte de las razones expuestas por la Comisión la enmienda no debe ser aceptada porque supondría una corruptela el hacer un aumento de sueldo á plazo.

Seguidamente el Sr. Díaz Agere retira la enmienda.

Se da lectura de otra enmienda que dice así:

Los diputados que suscriben proponen á la Corporación se digne acordar la creación de una plaza de mecanógrafo auxiliar de las dos que existen, con el haber anual de mil pesetas, y para cuyo desempeño se nombra á D. Julio Reyes; solicitando la oportuna autorización de la Superioridad. — Madrid 15 de Noviembre de 1909. — Alfonso Díaz Agere, Enrique Barranco, Manuel García Gordo.

La Comisión no admite la enmienda. No habiendo ningún señor diputado que la defienda se entiende retirada.

A continuación queda aprobado el artículo 1.º Personal de la Diputación, en la forma propuesta por la Comisión, ó sea 227.744 50 pesetas.

Asimismo son aprobados los siguientes artículos:

2. Archivo y Depositaria, 38.000.

4. Arquitectos y delineantes, 15.500.

Se da cuenta del capítulo segundo: Servicios generales, y leído el artículo primero: Quintas, 8.000; es aprobado.

Se lee el artículo segundo, bagajes, 14.000.

El Sr. Díaz Agere llama la atención de quien corresponde, sobre el no cumplimiento de la base relativa á la reforma completa del servicio de bagajes, para llegar á la obtención de una economía.

El Sr. Presidente manifiesta que no ha podido darse cumplimiento á la base referida, por ser imposible determinar hasta dónde alcanza la extensión del servicio de bagajes en la capital, cosa fácil al tratarse de los cantones, pero difícil respecto á Madrid, porque no se conocen las necesidades de la capital.

Después de estas explicaciones queda aprobado el artículo segundo.

Sen aprobados asimismo los capítulos cuarto, Elecciones, y 5.º, Calamidades públicas 317'50 y 1.600 respectivamente.

Dase cuenta del capítulo III.

«Obras públicas de carácter obligatorio.»

Discútese el art. 1.º reparación y conservación de caminos 232.481'95.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

Excmo. Sr.: El diputado que suscribe tiene el honor de proponer en el capítulo III art. 1.º reparación y conservación de caminos, la siguiente enmienda. — Para saldo de la contrata de la reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Alcalá á Cobena, cuyo plazo de ejecución no termina hasta Junio próximo, la cantidad de 3.000 pesetas. — Palacio de la Diputación 16 de Noviembre de 1909. — Andrés de Goitia.

El Sr. Crespi manifiesta que si es para liquidar una cuenta, la Comisión no tiene más remedio que aceptarla, pero hace constar que este año no se ha gastado nada en dicha carretera.

El Sr. Goitia manifiesta que en el presupuesto actual figuraban 13.000 pesetas, que no se gastaron, y que en cambio si no se acepta la enmienda no habrá cantidad para liquidar las cuentas de la construcción de la carretera en los primeros meses del año próximo.

El Sr. Presidente pregunta si sumadas todas las cifras que se consignan figura la cantidad de 13.000 pesetas, que en este presupuesto se consignaba.

El Sr. Crespi manifiesta que no se rebajan las 13.000 pesetas que se consignaban, pero que si bastan las 3.000 pesetas que pide el Sr. Goitia en su enmienda, se pueden rebajar las 10.000 restantes.

El Sr. Goitia pide que se dé cuenta de la relación que ha enviado el ingeniero respecto á las carreteras para aclarar este extremo.

Leída la relación por el señor secretario, el Sr. Goitia retira la enmienda; el señor presidente declara que no ha lugar á discutir más este asunto, y se pone á debate el artículo.

El Sr. Sauquillo dice que no ha visto en el presupuesto la cantidad de 3.800 pesetas consignadas en años anteriores y no gastadas, para la carretera de la Cuesta de la Vega á San Martín de la Vega.

El Sr. Presidente manifiesta que se consignan 3.800 como el año pasado, de las que nada se gastó.

Léese la siguiente enmienda:

«El diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva admitir la siguiente enmienda: Queda restablecida la partida de piedra machacada para atender á la conservación de carreteras en la misma forma que figura en el presupuesto actual. — Palacio de la Diputación 16 de Noviembre de 1909. — Alfonso Díaz Agere.»

El Sr. Crespi manifiesta que la Comisión no puede admitirla porque hasta el 30 de Setiembre sólo se han gastado 41.000 pesetas, y en los tres meses restantes, durante los cuales apenas se trabaja en las carreteras, no se gastará, ni con mucho, el resto de la cantidad, por lo que estima que es suficiente la consignación que se incluye para el año próximo.

El Sr. Díaz Agere dice que siendo presidente de la Comisión de Hacienda el año pasado se convenció de la necesidad de dedicar consignación bastante para que las carreteras no estuviesen abandonadas por falta de material para su reparación y conservación, haciendo notar que la Diputación ha gastado muchos millones en la construcción de carrete-

ras y que el no consignar cantidad bastante, equivaldría á abandonarlas como viene ocurriendo, resultando un gasto mayor para la Diputación por no cuidar debidamente las carreteras construídas. Apela á los señores diputados que conocen el estado de las carreteras para demostrar la imprescindible necesidad de atender á ellas, y por tanto la conveniencia de admitir su enmienda.

El Sr. Pérez Magnin ruega á la Comisión que admita la enmienda del Sr. Díaz Agere, pues si no se ha gastado este año toda la cantidad consignada, no quiere decir esto que las carreteras estén debidamente atendidas, como lo prueba el lastimoso estado de la de Boadilla del Monte, á pesar de lo cual no se ha gastado en ella una sola peseta durante el año. Ruega además al señor presidente que llame la atención del señor ingeniero jefe, para que dedique alguna cantidad del actual presupuesto á la reparación de la carretera citada.

El Sr. García Gordo recuerda que un individuo tan caracterizado de la Comisión de Hacienda como el Sr. Fernández de la Vega, se opuso á la consignación de cantidad para obras nuevas, manifestando en cambio que estimaba en poco todo lo que destinase la Diputación á aumento de piedra machacada por la debida conservación de las carreteras.

Añade que si no se ha invertido toda la cantidad consignada en presupuesto no ha sido porque no fuese necesario, sino porque habiéndose declarado desiertas las subastas, se solicitó autorización de la Superioridad para verificar la reparación por administración, y por no haber llegado la autorización á su debido tiempo no han podido gastarse las 85 mil pesetas consignadas. Termina pidiendo se acepte la enmienda.

El Sr. Sauquillo se adhiere igualmente á la enmienda, por estimarla importantísima y de gran necesidad, dado el estado lamentable en que están las carreteras, citando para probarlo las del distrito de Getafe.

El Sr. Fernández de la Vega, aludido por el señor García Gordo, manifiesta que en efecto debe pensarse mucho antes de empezar otras obras con objeto de no recargar á la Diputación, pero que se debe procurar atender solícitamente todas las carreteras y caminos que están bajo el cuidado de la Corporación, lo cual resulta beneficioso para la Diputación, porque si se demoran las reparaciones la cantidad que ha de gastarse resulta luego más considerable en perjuicio de la Diputación, por cuyo motivo termina diciendo que si hubiese asistido á la sesión de la Comisión en que se trató de la enmienda, la hubiera aceptado, estimándola beneficiosa.

El Sr. Sanz, como vocal de la Comisión de Hacienda, manifiesta que la Comisión se inspira en el mismo criterio de la enmienda del Sr. Díaz Agere, pero que no la aceptó por no recargar el presupuesto y teniendo en cuenta la cantidad gastada el año pasado en cepio de piedra. Termina declarando que en vista de las razones expuestas y por las que ya consideraba la Comisión atendible la enmienda, la acepta en nombre de la misma.

El Sr. Díaz Agere da las gracias á la Comisión, y el Sr. Monterroso encarece también la necesidad de atender á la conservación de las carreteras, cuyo lamentable estado describe.

Aceptada la enmienda del Sr. Díaz

Agere por la Comisión de Hacienda, pasa á formar parte del dictamen.

El Sr. Presidente hace notar que en la carretera de Getafe, aludida por el señor Sauquillo, se ha gastado en los dos años últimos más que en los doce años anteriores, añadiendo que no es culpa de la Diputación que se hayan construído de tal manera que á los dos años de encargarse la Diputación de ellas, están inservibles como sucede con la de Villalba á Colmenar, que no tiene firme á los tres años de aceptada por la Diputación, lo cual prueba que los señores diputados que representaban los distritos en que estaban enclavadas tales carreteras, no se preocuparon de que se construyeran bien.

Los Sres. Sauquillo, Monterroso y García Gordo hacen notar que la recepción de las carreteras se verifica por el personal técnico que es el encargado de exigir que se entreguen cumplíéndose todas las condiciones fijadas en los contratos.

Se aprueba el artículo 1.º

Se lee la siguiente enmienda del señor Goitia al art. 4.º «Reparación de fincas provinciales». — 60.600.

Excmo. Sr.: El diputado que suscribe tiene el honor de proponer en el capítulo 3.º art. 4.º la siguiente enmienda. El sueldo de 1.500 pesetas con que aparece dotado un maestro albañil, se considerará íntegro, siendo por tanto de cuenta de la Diputación, el abono de las 180 pesetas anuales que representa el descuento del mismo.

Madrid 13 de Noviembre de 1909. — Andrés de Goitia.

El Sr. Goitia apoya la enmienda estimando que es de justicia que se abone al maestro albañil las 180 pesetas que importa su descuento durante el año, para compensarle de los gastos que tiene que verificar para trasladarse de unos á otros establecimientos para inspeccionar las obras, que en los mismos se realizan á un tiempo.

El Sr. Crespi, en nombre de la Comisión, dice que la misma no puede aceptar la enmienda, pues si lo hiciera, tendría que hacer extensivo el acuerdo á todos los empleados que disfrutaban del mismo sueldo.

El Sr. Goitia insiste en la justicia de la enmienda por estimar que este empleado se encuentra en diferentes condiciones, por tener que acudir á los diferentes establecimientos provinciales.

El Sr. Sanz insiste en las manifestaciones del Sr. Crespi en contra de la enmienda.

El Sr. Fernández Morales apoya la enmienda abundando en las razones expuestas por el Sr. Goitia.

El Sr. Fernández de la Vega opónese á la enmienda por entender que aceptarla sería crear una desigualdad entre los empleados que disfrutaban el mismo sueldo, alegando que el maestro albañil al ser nombrado sabía ya las condiciones en que tenía que realizar su trabajo, y haciendo notar además que el maestro albañil puede dedicarse á otras obras particulares, lo que no pueden verificar el calderero, carpintero y otros empleados análogos.

El Sr. Goitia insiste en sus manifestaciones, y termina retirando la enmienda en vista de que la Comisión no la acepta.

Se aprueba el art. 4.º

Sométese á discusión el capítulo IV.

Cargas

1.º Contribuciones y seguros, 1.000 pesetas.

2.º Pensiones, 61.255'29.  
3.º Obligaciones y contratos, 666.340.  
Total, 728.595'29 pesetas.  
Se aprueban los artículos del mismo sin discusión.

El Sr. Crespi hace notar que habiéndose acordado en el presupuesto de 1904 la forma de pagar los atrasos de la Diputación que debían terminar en 1912, consiguiendo un gran adelanto en la forma de satisfacer esta carga de la Diputación, merced á las acertadas gestiones de la Ordenación de pagos, quedará liquidada en el primer semestre del año próximo.

Sin discusión se aprueba el

#### CAPITULO V

##### Instrucción pública

1.º Junta provincial, 28.900 pesetas.  
4.º Inspección, 4.000.  
6.º Biblioteca, 750.  
Total, 33.650 pesetas.

Entrase á discutir el capítulo IV «Beneficencia», empezando por el art. 1.º «Atenciones de carácter general».

Se da cuenta del voto particular del señor Sanz Matamoras, al concepto «Profesores médicos», que dice así:

El Diputado que suscribe, con el natural sentimiento de disentir de la opinión de sus compañeros de la Comisión de Hacienda, se ve obligado á formular el presente voto particular en la instancia presentada por los señores médicos de guardia, pidiendo aumento de su sueldo. Aparte de las razones que ellos exponen y que hago mías, y otras que alegaré al apoyar este voto particular, existe para el que suscribe una esencial, consistente en el trabajo que realizan los referidos médicos de guardia, fuera de los que les están encomendados por razón de la función que realizan en varias épocas del año y especialmente en el verano, con motivo de la ausencia, casi total, de los señores profesores de número. Y aunque sería deseo del que suscribe, porque le cree justo atender su petición en la medida que desean los señores médicos, entiende sin embargo, que sólo es posible acceder á que se les aumente 250 pesetas, dada la situación del Erario provincial. Madrid 30 de Octubre de 1909.—C. Luis Sanz.

El Sr. Sanz apoya el voto particular, haciendo notar la desproporción entre el sueldo que disfrutaban los médicos de guardia y la misión importante que desempeñan, lo cual le ha inducido á disentir de sus compañeros, teniendo en cuenta además que durante el verano, con motivo de las licencias que se dan, quedan los servicios del Hospital á merced de dichos médicos, siendo extraordinario su trabajo con el fin de no dejar desatendidos los enfermos, pues aparte de las guardias desempeñan la función de los numerarios, á pesar de lo cual la enmienda solo propone un aumento de 250 pesetas, contra su deseo de elevarlo á 500 para equipararlos á los demás médicos de la Beneficencia de España y especialmente á los de la municipal de Madrid.

El Sr. Crespi manifiesta el sentimiento con que la Comisión disiente del señor Sanz. Alega que si el trabajo de los médicos de guardia aumenta durante el verano por la ausencia de los médicos de número, no es culpa de la Diputación, puesto que el señor decano de la Beneficencia tiene que establecer turnos para la concesión de licencias con objeto de que siempre queden en Madrid los nece-

sarios que el servicio exija. Termina haciendo notar que los médicos de guardia van á aprender á los Hospitales y que este compensa sus trabajos, aunque el sueldo no sea grande.

El Sr. García Gordo recuerda que hay acuerdos de la Diputación suprimiendo los sueldos intermedios entre 1.500 y 2.000 pesetas, y en este sentido apoya la enmienda elevando el aumento á 500 pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que cuando se celebraron las oposiciones á médicos de guardia sabían ya los aspirantes el sueldo que se les asignaba.

El Sr. Sanz insiste en la enmienda y en sus anteriores razonamientos.

El señor presidente pregunta si se toma en consideración el voto particular del Sr. Sanz Matamoras, y siendo la contestación afirmativa, con el voto en contra del Sr. Crespi se abre discusión sobre el mismo.

El Sr. Argente manifiesta su conformidad con el voto particular, pues entiende que si los servicios de esos facultativos son necesarios, la Diputación debe retribuirlos decorosamente, y no bode dar, un médico 1.500 pesetas, mucho más cuando el sueldo mínimo que da á sus letrados es de 2.000 pesetas, pues si bien des de éstos cobran 1.000 es por convenio entre ellos, ya que el fijado en la plantilla es el primero.

El Sr. Fernández Morales dice que después de la defensa que ha hecho de los médicos el Sr. Sanz Matamoras, poco puede añadir. Reconoce que es poca la retribución asignada á los médicos de guardia, que son precisamente los más importantes del Hospital y sobre los que pesa un trabajo penosísimo, prestando servicios durante veinticuatro horas. Termina manifestando que la retribución de estos funcionarios debía ser como en los demás Hospitales de 2.000 pesetas.

El Sr. García Gordo entiende, abundando en las mismas razones, que se debe aumentar estos sueldos pero no á 1.750 pesetas sino á 2.000.

El Sr. Fernández de la Vega encuentra tan justificadas las razones alegadas por el Sr. Sanz Matamoras, que une su firma al voto particular, esperando que sus compañeros de Comisión se lo dispensen en atención á que cuando se trató del asunto en el seno de aquella no estaba presente y no pudo entonces hacerlo.

El Sr. Goitia se muestra también conforme con el aumento, pero entiende que no existiendo ya en el Estado los sueldos de 7.000 reales, será una dificultad para que la superioridad apruebe esta reforma, y para evitar esto cree lo más conveniente señalar el de 2.000 pesetas.

El Sr. Benito Moreno opina como el señor Argente que el sueldo debe ser de 2.000 pesetas.

El Sr. Barranco encuentra justificado que se aumente este sueldo no á 2.000 pesetas sino á más, pero observa que siendo el sueldo de los últimos médicos de número de 2.000 pesetas, los de guardia quedarían equiparados á aquéllos.

El Sr. Sanz Matamoras dice que caso de elevar el sueldo á 2.000 pesetas, habría que modificar la plantilla del personal facultativo.

El Sr. García Gordo dice que no habría que modificar las plantillas y que á su juicio no hay inconveniente en que unos y otros disfruten igual sueldo.

El Sr. Díaz Agere entiende que el sueldo debe ser el de 2.000 pesetas el de los médicos de guardia por tratarse de fun-

cionarios que son de los que tienen más trabajo en los Hospitales, y no cree que haya dificultad por lo que ha indicado el señor Barranco.

El Sr. Crespi dice que votará en contra del voto particular, en primer lugar porque estos funcionarios ingresaron con 1.500 pesetas y no hay razón para cambiarles ahora el sueldo, y además, porque no le ha convencido la razón de que estos facultativos tengan más trabajo que los de número.

El Sr. Sauquille dice que votará en favor del voto particular, por entender que los servicios que presta aquellos funcionarios son necesarios y deben estar mejor retribuidos.

El Sr. Pérez Magaña dice que se limitará á votar el voto particular del señor Matamoras, porque es lo que se dice ahora y no es momento de admitir enmiendas á un voto particular que no ha sido aprobado aún. Además entiende que no hay ninguna disposición que prohíba señalar el sueldo de 7.000 reales, como se propone.

El Sr. Baños estima muy simpática la idea de aumentar el sueldo á los médicos, pero como individuo de la Comisión de Hacienda no tiene más remedio que cejarse dentro del presupuesto para hacer economías y si éstas le consintieran vería gustoso se elevara más de lo propuesto por el Sr. Sanz Matamoras.

El Sr. García Gordo explica su voto en el sentido de que debe elevarse el sueldo á 2.000 pesetas.

El Sr. Presidente dice que una vez convertida en dictamen el voto particular podrá formular una enmienda á él, si lo estima oportuno.

El Sr. García Gordo dice que se tenga por formulada la enmienda en el sentido indicado.

Seguidamente se aprobó el voto particular del Sr. Sanz Matamoras con el voto en contra del Sr. Crespi; pasando á ser dictamen.

Abierta discusión sobre el mismo y retirada por el Sr. García Gordo su enmienda verbal, se somete á votación y queda aprobado, y en su consecuencia el concepto «Profesores médicos» con el aumento de 5.000 pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que le acaban de manifestar el fallecimiento del oficial del Cuerpo administrativo D. Santiago Sánchez, quedando su familia en tan precaria situación que no tiene para costear el entierro. Propone se adopte el acuerdo de costumbre en casos análogos.

La Diputación acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado D. Santiago Sánchez y que, como de costumbre en casos análogos se concedan á su viuda 125 pesetas para gastos de entierro y funeral, con cargo al capítulo de Imprevistas del presupuesto corriente.

El Sr. Ramírez Tomé recuerda que el Sr. García Gordo prometió en la sesión anterior hacer algunas investigaciones en la Inolusa y Casa Maternidad y le ruega dé cuenta del resultado de sus trabajos.

El Sr. Barranco, como visitador del establecimiento, desea conocer el asunto de que se trata.

En vista de lo avanzado de la hora aplaza dar cuenta de sus investigaciones el Sr. García Gordo.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y diputados secretarías

que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarías, C. Luis Sanz.—Luis Sauquille.

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 26 del actual.

(Continuación)

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 12, de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para construir una cochera el patio de la casa, núm. 51, de la calle del Cardenal Cisneros, y núm. 14 de la de Jordán.

Conceder licencia para construir un almacén sobre el muelle, núm. 10, de la Alhóndiga de Madrid.

Conceder licencia para construcción de un muro de cerramiento en el solar, número 4, de la calle de la Batalla del Salado.

Que se ejecute por el mismo contratista, y con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que rigen para la construcción de la alcantarilla tubular de la calle de Ponzano, entre las de Abascal y Santa Engracia, una ampliación de 55 metros aproximadamente, hasta el eje transversal de Bretón de los Herreros, cuyo coste total de 4.200 pesetas serán cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 12, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche.

Proceder á la construcción con los elementos del ramo de Fontanería Alcantarillas, de una atarjea y absorbedero, necesarios para el desagüe de la calle del Marqués de la Romana, á acometer á la alcantarilla general de la calle de Viriato y abonar su importe que se calcula en 800 pesetas, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto del Ensanche, en su primera zona.

Aprobar la apertura legal de Alonso Cano, entre las calles del General Martínez Campos y Viriato.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche para 1910.

Que en lo sucesivo los higos de Murcia, en serijos y apiñados, y otros similares, adeuden por la partida 231, como los de Valencia.

Reconocer la suma de 191 pesetas, importe de créditos presentados á conversión, juntamente con 41'60 pesetas á que ascienden sus intereses, y canjear el importe total de 332'60 pesetas por dos residuos de Resultas que suman dicha cantidad, salvando en todo caso la Corporación su responsabilidad en cuanto á la legitimidad de los documentos presentados al canje.

Reconocer, á favor de doña Teresa del Campo y Prior, en concepto de heredera de su hermano D. Tomás del Campo, la suma de 345'50 pesetas que se adeudaban á éste por resto de los atrasos por diferencias de sueldo, como maestro auxiliar que fué de las escuelas públicas, y abonar dicha cantidad en un residuo de la Duda de Resultas por igual suma.

Reconocer á favor de la Sociedad «Viuda é hijos de Matías López», en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, la

suma de 14.132'50 pesetas, por las cantidades satisfechas en el año 1908 por el anulado arbitrio de 0'05 pesetas por reconocimiento y análisis de cada paquete de chocolate que se introdujera en Madrid; y abonar la expresada suma á don Emilio Zurano, como apoderado de dicha Sociedad, en 28 Obligaciones de la Deuda Municipal de Resultas de á 500 pesetas una, que importan 14.000 pesetas y un residuo por las 132'50 pesetas restantes.

Aprobar un presupuesto, importante 16.355'78 pesetas, con destino á la adquisición de tubería para continuar el saneamiento del viaje «Alto Abroñigal», siendo cargo á igual suma que resta por invertir del crédito de 2.000.000 de pesetas concedidas por el Estado al excelentísimo Ayuntamiento.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición pidiendo que con toda urgencia funcione la Comisión nombrada, á virtud de proposiciones anteriores, para abarantamiento de las viviendas.

Se verificó el sorteo para cubrir dos vacantes de Vocales asociadas de la Junta Municipal.

**Junta Municipal.**

**SESIÓN DEL DÍA 6.**

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, aprobatorio de un presupuesto, importante por todos conceptos 114.702'90 pesetas, para establecer el pavimento de pedruscos irregular en el paseo de las Delicias, desde la glorieta de Atocha á la estación de Cáceres y Portugal; debiendo satisfacerse los conceptos de material y transportes con cargo al presupuesto de 1910 y á los dos sucesivos de 1911 y 1912; y en cuanto al concepto de jornales, con cargo exclusivamente al presupuesto de 1910.

El segundo, disponiendo la apropiación de su parcela de 43'62 metros cuadrados; y otra, de 37'12 metros cuadrados, ambas procedentes de la antigua vereda de Pestas, previo ingreso en los fondos del Ensanche del importe de dichos terrenos, á razón de 12 pesetas metro cuadrado.

(Continuará)

**EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid**

**ANUNCIO**

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de Hoyo de Manzanares, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo

suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 7 de Enero de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

**JUNTA PROVINCIAL DE**

**Instrucción pública y Bellas Artes**

Esta Junta, en sesión de 31 de Diciembre anterior, se ha servido nombrar maestros interinos de las escuelas elementales de niños de Villanueva de la Cañada y Camarino, respectivamente, D. Santiago Revuelta y D. José Redruello, con título elemental el 1.º, certificado de reválida, 2 años y 10 meses de servicios interinos el 2.º; de la elemental de niñas de Santorcaz á doña Antonia Jusado, con título superior, y de la incompleta de asistencia mixta de Navarredonda á D. Arturo Cotillo, con las asignaturas del grado elemental aprobadas y Bachiller.

Quedan sin proveer la elemental de niños de El Vellón y la incompleta de San Mamés (Navarredonda), por falta de aspirantes, y cuya provisión se anuncia de nuevo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 3 de Marzo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

**JUNTA PROVINCIAL DE**

**Instrucción pública de Madrid**

**ANUNCIO**

Todos los maestros y maestras de la capital y provincia, comprendidos en las tres primeras categorías del escalafón de aumento gradual de sueldo, pueden hacer efectivos, dentro del mes de Enero actual únicamente, y en la Depositaria de fondos provinciales, cualquier día no feriado, de diez de la mañana á una de su tarde, los haberes que les correspondan percibir por el segundo semestre del año próximo anterior.

Lo que de orden del excelentísimo señor presidente de la Junta se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 5 de Enero de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, con fecha veinticuatro de Diciembre último en la sección cuarta de los autos de quiebra del impresor don Juan Tejada Heras, se hace saber á los acreedores del mismo, que se ha señalado el plazo de treinta días dentro del cual deberán presentar á los síndicos los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del quebrado, calle del Desengaño, 6 tienda; y que la Junta para el examen y reconocimiento de los mismos tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el día

quince del entrante mes de Febrero y hora de las dos de su tarde.

Madrid siete de Enero de mil novecientos diez.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.

El escribano,  
Juan P. Pérez.  
(A.—11.)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia, fecha cuatro del actual dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de don Felipe González Bernabé, á instancia de don Nicomades Teodoro y Martín, contra la Sociedad Anónima, «Cinéfloo» se sacan á la venta en pública subasta diferentes edificaciones construidas en terreno ajeno y destinadas al de riego situadas en el parque que ocupa dicha Sociedad, sito en la Plaza de Cánovas, con vuelta al pasadizo del Prado, calle de Cervantes y Plaza de Jesús, en la cantidad de 43.100 pesetas en que han sido valoradas; para cuyo acto se ha señalado el día diez de Febrero próximo á las dos de su tarde en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque dichos bienes salen á subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid cinco de Enero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de 1.ª instancia,  
Manuel Mereno.

El escribano,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—12.)

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa á Galino Martínez, se cita á Juan Gómez, cuyo domicilio y actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 28 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—El señor juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Luis Molinero.

(Núm. 4 191.) (B.—3.433.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Loygorri Pereda, de 24 años, soltero, fotografero, natural y vecino de esta corte, hijo de Luis y Concepción, y á Jesús López Casalaiglesia, vecino también de esta corte para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles los autos de procesamiento y prisión y recibirles indagatorio, apercibidos que, de no verificarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 30 de Diciembre de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Luis Molinero.

(Núm. 4.193.) (B.—3.435.)

**CENTRO**

Alvaro Fernández Pérez, Vigo (Pontevedra), soltero, escribiente, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, color del rostro bueno, que vivió en la calle de San Bernarde, 66, segundo, se le cita por tentativa de estufa, se presente ante el Juzgado instructor del Centro.

Madrid 31 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 4.194.) (B.—3.436.)

**TORRELAGUNA**

Manuel Campos, gallego, que trabajó en las obras del Canal transversal, en término de El Berruoco, supuesto autor de lesiones inferidas á Agapito Cardona, en 5 de los corrientes, cuyo domicilio se ignora, y se le cita con objeto de ser oído, ordenado por el juez D. Luis Zapatero, en providencia de 31 de los corrientes, en sumario por lesiones á Agapito Cardona, para que comparezca en Torrelaguna en 10 de Enero próximo, ante este Juzgado de instrucción.

Torrelaguna 31 de Diciembre de 1909.—El escribano, José Serra.

(Núm. 4.196.) (B.—3.438.)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 656.817, expedido por este establecimiento en ocho de Junio de mil novecientos nueve, á favor de don Vicente Cervera de Blas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid cuatro de Enero de mil novecientos diez.

El vicesecretario,  
José Rodríguez Romero.

(A.—13.)